tamiento auian tenido con ellas a esta plaza
y que no es indecencia ninguna el que aian en
entrada en este ayuntamiento el S.r Alcalde
Mayor Mando se proseguia este ayuntamiento
sin reparar en lo que opone el dho S.r D.n Pedro
Nauarrete y si quisiere se le dispensa
Acordaron que de oy en adelante siempre que se hubiere
de citar la ciud. para que el ayuntamiento se le
de notiçia al presente escriuano que es o fuere de este
ayuntamiento para que de zedula a los porteros
insinuando en ella para el efecto que es
y se acabo y lo firmaron

Juan Trobino y Hozes — Don Pedro Muñoz Saenz Nauarrete y Otalora — Don Pedro Bonifacio Carreño, Melgarejo

Ante mi
Fran.co Suarez Ossorio

Cinquenta y seis

En la Villa de Carauaca a treinta de
Julio de mil seiscientos y ochenta y seis los señores
Concejo Justicia y Regimiento de la ciud. se juntaron en
las salas capitulares della como lo an de costumbre para
tratar y conferir las cosas tocantes al seruicio de
Dios nro. S.r su Mag.d y vien de esta Repu.ca es a saber el
S.r Don Juan Trobino y Hozes Alcalde mayor de esta ciud.
cia del Vlz.do Don Diego Murillo g.r de la ciud. por su Mag.d
Don Pedro Nauarrete Muñoz de Otalora
Don Ginés Sanchez Muñoz
Don Ant.o Ferz. Capil
Pedro Iturri Aguilar
Don Fran.co Musso Muñoz